



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO:

VISTO:

El Proyecto de Ley Expediente S-1884/2022, con el fin de garantizar el derecho al trabajo sancionando la práctica de bloqueos extorsivos a empresas mediante la modificación del Código Penal de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que los bloqueos, las tomas de establecimientos y oficinas y el impedimento a los trabajadores que quieren desarrollar su tarea y las presiones, son violencia.

Que cada una de estas acciones, lejos de buscar una solución a los problemas gremiales, agravan la situación de las empresas provocando pérdidas, y daños no sólo a las empresas del sector afectado, sino a todas las empresas asociadas al mismo, a la cadena de valor en particular y a cada uno de los usuarios finales.

Que este H. Cuerpo cree firmemente que el camino para la resolución de los conflictos es el del diálogo y el cumplimiento de la Ley, e insta al cese de los bloqueos y a cualquier acción intimidatoria y violenta.

Que el empleo de la fuerza en cualquier huelga o manifestación es incompatible con el respeto de los derechos constitucionales.

Que no podemos permitir como país y ante la situación económica y social que nos encontramos atravesando, que se pierdan puestos de trabajo, se corte la cadena de suministro o se desabastezca un mercado.

Que el acoso y la violencia en el trabajo es un comportamiento que no debe vulnerar ninguna de las partes, incluyendo a los trabajadores y a sus representantes gremiales.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente

COMUNICACIÓN N° 130/22

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Honorable Senado de la Nación, el pronto tratamiento del



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

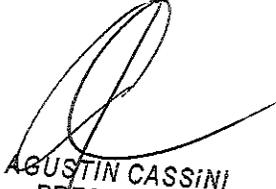
----- Proyecto de Ley Expediente S-1884/2022, con el fin de garantizar el derecho al trabajo sancionando la práctica de bloqueos extorsivos a empresas mediante la modificación del Código Penal de la Nación.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria a los trece días del mes de octubre de dos mil veintidós. FIRMADO: Agustín Cassini.
PRESIDENTE - Carlos Hernán D'Elia -PROSECRETARIO.-----


CARLOS HERNAN D'ELIA
PRO SECRETARIO




AGUSTIN CASSINI
PRESIDENTE
M.C.D. BALCARCE